



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 591 /

QUILLÓN, 26 ENE 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°37 de fecha 20.09.2023, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1054 de fecha 24.09.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-110-COT23, de fecha 30.11.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de 1 smart tv, para oficina de Administración Municipal, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°37.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-110-COT23 de fecha 30.11.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA		Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 344.862
ELECTRICIDAD	E	DESPACHO INCLUIDO SIN COSTO	Monto total
HIDRÁULICA	JULIO FELIPE		
CARES MELO E.I.R.L.		VIGENCIA: 30-12-2023	
76.259.995-3			
SIN INFORMACIÓN		Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 345.088
FASE	INVERSIONES	Fase Inversiones, ofrece: LED Android Smart TV BGH 50" UHD	Monto total
LIMITADA		4K. Entrega gratis dentro de 5 días hábiles.	
77.706.896-2		VIGENCIA: 31-12-2023	
MEDIANA		Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 345.667
SOC TECNOLÓGICA Y		TECNOEXPRESS LTDA. Cotización Nro 94958 Rigoberto	Monto total
SERVICIOS	EXPRESS	Valdebenito M. Solo Wassap: + 56 9 34 184184. Mail:	
LIMITADA		revmtecnoexpress@hotmail.com	
77.730.550-6		VIGENCIA: 31-12-2023	

- ~ Que, el proveedor **SOC. TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**, ofrece un producto que cumple de mejor manera con las especificaciones técnicas solicitadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **SOC. TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, R.U.T.:77.730.550-6**, por un monto de **\$345.668.-** (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 1 tv led Smart tv para oficina de Administración Municipal.
2. **REGULARÍCESE**, autorización de emisión de orden de compra ID: 4352-127-AG23, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad